



COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE

ATRY'S HEALTH, S.A.

26 de enero de 2018

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 15/2016 del Mercado Alternativo Bursátil (MAB), ponemos en su conocimiento:

Adjuntamos como anexo la corrección publicada en el BORME realizada al anuncio de la ampliación de capital publicado en [Hecho Relevante el pasado 29/12/2017](#).

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones consideren oportunas.

Madrid, 26 de enero de 2018

Doña Isabel Lozano Fernández
Consejera Delegada de ATRYS HEALTH S.A.

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**AUMENTO DE CAPITAL****371** *ATRY'S HEALTH, S.A.*

Corrección de errores

Advertidos los errores incluidos en el anuncio de aumento de capital insertado en el BORME número 246 de fecha 29 de diciembre de 2017 se hace constar que:

(a) el apartado 3, donde dice:

"Atrys ha suscrito un contrato de colocación con Banco Sabadell, S.A. (el "Coordinador Global") en relación con el Aumento"

debe sustituirse por la siguiente redacción:

"Atrys ha suscrito sendos contratos de colocación con Andbank España, S.A. y Renta 4 Banco, S.A. Asimismo Banco Sabadell, S.A. actuará como banco agente (el "Banco Agente") en relación con el Aumento."

(b) el apartado 4.2 se sustituye por el siguiente:

"Si, finalizado el Periodo de Suscripción Preferente, las acciones suscritas durante el mismo no fuesen suficientes para cubrir la totalidad de las acciones nuevas, el Banco Agente lo pondrá en conocimiento del consejo de administración de la Sociedad y Atrys podrá iniciar un periodo de asignación de las acciones de asignación discrecional. Ese periodo tendrá una duración máxima de siete días hábiles comenzando con la comunicación del Banco Agente (el "Periodo de Asignación Discrecional")."

Durante el Periodo de Asignación Discrecional, podrán presentar ofertas de suscripción de Acciones terceros inversores en España y fuera de España, tal y como este término se encuentra definido en la normativa de cada país (en el caso de España, y sin que en ningún caso tenga la consideración de oferta pública, de acuerdo con el Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre)."

Estas correcciones se efectúan únicamente a efectos aclaratorios y por tanto, permanecen inalterados el resto de puntos y aspectos del referido anuncio de aumento de capital inicialmente publicado.

Madrid, 23 de enero de 2018.- La Consejera Delegada, Isabel Lozano Fernández.

ID: A180005448-1